



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, abril veinticinco de dos mil veintitrés

PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA-CUSTODIA Y VISITAS
Demandante	Lorena Valencia Lema
Demandado	Neftali Agudelo Arango
Radicado	05001-31-10-011-2023-00066-00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Excepciones - Reconoce Personería

Incorpórese el escrito que antecede allegado vía correo electrónico, de contestación de la presente demanda.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 391 CGP, término dentro del cual podrá pedir pruebas que versen sobre los hechos que configuran las excepciones propuestas.

Por otro lado, en virtud del poder otorgado por la parte demandada, se reconoce personería al doctor Antony Fernando Vásquez Correa con TP 303.387 del CSJ para que lo represente, en los términos del poder conferido, con las facultades establecidas en el artículo 73 y siguiente del CGP.

NOTIFIQUESE


MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:
María Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0770257ecb1b164bc4066d21ad550831c1023c9b628aa4a649487c69a908d1ad**

Documento generado en 25/04/2023 05:00:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>